



Resolución Ejecutiva Regional

N° 425-2019-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 826-2018-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 1839-2019-EF/50.07, emite opinión favorable para efectuar una modificación presupuestaria, para anular de la Específica de Gasto 2.3.2 7.5 99 "Otros Gastos" de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitar la partida de gasto 2.3.2 7.5 "Practicantes, Secigristas y Similares", hasta por la suma de S/. 15,000.00, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30970;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 1844-2019-EF/50.07, emite opinión favorable para efectuar una modificación presupuestaria, para anular de la Específica de Gasto 2.3.2 7.5 99 "Otros Gastos" de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitar la partida de gasto 2.3.2 7.5 "Practicantes, Secigristas y Similares", hasta por la suma de S/. 28,800.00, en la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30970;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 1848-2019-EF/50.07, emite opinión favorable para efectuar una modificación presupuestaria, para anular de la Específica de Gasto 2.3.2 8.1 99 "Otros Gastos C.A.S." de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitar la partida de gasto 2.3.2 8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", hasta por la suma de S/. 208,440.00, en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30970;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el numeral 17.1, Art 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, se propone efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2019, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 252,240.00, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en uso de las facultades y

atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2019, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 252,240.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000479 Persona Autorizada para Conducir Vehículos Automotores
Actividad : 5003427 Emisión de Licencias de Conducir de Clase A
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 208,440.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000500 Atención Básica de Salud
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 43,800.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES 252,240.00

ALAS:

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000479 Persona Autorizada para Conducir Vehículos Automotores
Actividad : 5003427 Emisión de Licencias de Conducir de Clase A
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 208,440.00

TOTAL U.E. 208,440.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 15,000.00

TOTAL U.E. 15,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 28,800.00

TOTAL U.E. 28,800.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS 252,240.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, cautelarán la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto o quienes haga sus veces.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 425-20¹¹9-GRA/GR

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRES** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Diecinueve.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Elmer Cáceres Llica
GOBERNADOR REGIONAL